

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
DIDECO**

Dideco N° 129

**DECRETO ALCALDICIO N°720  
LITUECHE, 17 de Junio del 2019**

**CONSIDERANDO:**

- Que el Municipio necesita contar en las dependencias y poder ejecutar el Programa "PRODESAL", para brindar un mejor servicio a los usuarios.
- El Decreto N°1609 de fecha 31 de diciembre del 2018, en acuerdo 178 de la sesión ordinaria N° 73 del Honorable Concejo Municipal de Litueche de fecha 05 de diciembre del 2018 que aprueba Presupuesto Municipal 2019.
- Que, en el acuerdo N° 99 de la Sesión Ordinaria N° 58 de fecha 04 de julio de 2018, el honorable Concejo Municipal y Alcalde aprueban "Convenio para la ejecución del programa de desarrollo local PRODESAL 2018-2021, Región del Libertador Bernardo O'Higgins, comuna de Litueche, entre el Instituto de desarrollo agropecuario INDAP e I. Municipalidad de Litueche.
- La Resolución Exenta N°96505, de fecha 06 de julio del 2018, que aprueba Convenio para la ejecución del Programa de Desarrollo Local "PRODESAL" año 2018-2021, para la comuna de Litueche Región del Libertador General B. O'Higgins, con la entidad ejecutora Ilustre Municipalidad de Litueche
- El Acta de Evaluación de la Licitación Pública 1743-44-LE19 de fecha 12 de junio del 2019
- El Decreto N°715 de fecha 14 de junio del 2019, que se adjudica la licitación Pública 1743-44-LE19

**VISTOS:**

Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio N° 1550, de fecha 06 de Diciembre del 2016. Lo dispuesto en el art. 66° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. El Decreto N°597 de fecha 09 de mayo de 2018, que se Delega la Facultad de firma a la Administradora Municipal "Por Orden del Sr. Alcalde" y posteriores decretos modificatorios. El Decreto N°1647 de fecha 30 de diciembre del 2016, que designa como director de control (S) al DIDEDO."

**DECRETO:**

1.- **APRUEBESE**, en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicio de Coordinador de Equipo Prodesal Técnico Veterinario, de fecha 17 de junio de 2019, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, representada por su Alcalde (s) Doña Claudia Salamanca Moris, Cédula de Identidad N°14.305.878-6 y Don Sergio Leonel Ponce Vargas Cédula de Identidad N° 18.453.524-6 Domiciliado en calle Santa Mónica N°732 de la comuna de Litueche.

2.- **IMPUTESE**, el presente gasto que demanda el presente Contrato al Presupuesto Municipal vigente 2019 "Convenio PRODESAL LITUECHE".

**ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE  
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"**

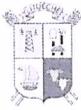
  
  
**LAURA URIBE SILVA**  
Secretaria Municipal

  
  
**CLAUDIA SALAMANCA MORIS**  
Administradora Municipal

CSM/LUS/PVV/IMR/prp  
Distribución:

- Archivo Departamento Social
- Archivo Administración y Finanzas
- Unidad de Control
- Administrador Municipal
- Oficina de Partes





**I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**  
**Dirección de Administración y Finanzas**  
**Recursos Humanos**

CONTRATO DE COORDINADOR PARA EQUIPO DE EXTENSIÓN PROGRAMA PRODESAL LITUECHE 2018, SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LITUECHE Y DON SERGIO LEONEL PONCE VARGAS

En Litueche, a diecisiete días de junio del 2019, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, Rol Único Tributario N° 69.091.100-0, representada por Alcalde (S), Doña Claudia Salamanca Moris, Cédula de Identidad N° 14.305.878-6, por una parte y por la otra parte Don Sergio Leonel Ponce Vargas, Cédula de Identidad N° 18.453.524-6, ambos domiciliados en Cardenal Caro N° 796 de la Comuna de Litueche, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Por el presente acto, la Municipalidad de Litueche, contrata los servicios Profesional de Coordinador a Don Sergio Leonel Ponce Vargas, para que éste los ejerza en conformidad a lo establecido en las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa PRODESAL, aplicando las metodologías y formatos provistos por el Instituto Nacional de Desarrollo Agropecuario (INDAP). Así como también cualquier otra acción relacionada con el Programa que INDAP solicite o recomiende, incluyendo los ajustes que deriven de la modificación de las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa PRODESAL.

**SEGUNDO:** Sera responsabilidad del prestador de servicios el cumplimiento de obligaciones previsionales establecidas en la ley 20.255 y sus modificaciones, no teniendo responsabilidad alguna refiérase a administrativa, legal ni económica la Municipalidad.

La Municipalidad no será responsable ni asumirá ningún costo originado por accidentes en el desempeño de sus servicios, que puedan afectar al prestador de servicios.

Conforme con lo antes señalado, las partes declaran expresamente que el presente contrato en ningún caso constituye ni da origen a una relación laboral y, por tanto, a un contrato de trabajo, por no existir vinculo de dependencia ni de subordinación entre las mismas.

**TERCERO:** La vigencia del presente contrato, será de 7 meses, contados desde la suscripción del presente instrumento.

**CUARTO:** El Presupuesto Disponible es de \$1.416.930 + Impuesto del 10% por mes efectivamente trabajado.

**QUINTO:** El Prestador declara estar en perfecto y cabal conocimiento que en su calidad de prestador de servicios, es el único responsable de su sistema Previsional y Salud.

**SEXTO:** Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de sus tribunales ordinarios de justicia.

**SÉPTIMO:** El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del prestador de servicios y tres en poder del Municipio.

**OCTAVO:** Para que el presente contrato tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

Sergio Leonel Ponce Vargas  
Cédula de Identidad N° 18.453.524-6

CLAUDIA SALAMANCA MORIS  
Alcalde (S)

LAURA URIBE SILVA  
Secretaria Municipal

